

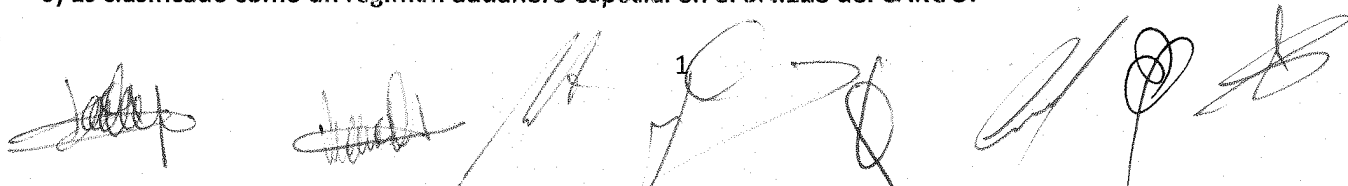
Noviembre 2023

**EXAMEN DE APODERADO DE DESPACHANTE DE ADUANA**

**Nota:** Cada pregunta tiene una opción correcta y tres incorrectas.

Deberá rodear con un círculo la letra que corresponda.

- 1) Será un requisito para la habilitación de una firma despachante de aduana persona jurídica
  - a) Haber sido declarada concursada o, en caso de haberlo sido, exista declaración judicial de conclusión del concurso de acreedores respectivo, en los términos previstos en la legislación correspondiente
  - b) Tener como objeto social exclusivo el desarrollo de actividades de Comercio Exterior previstas en el CAROU
  - c) Tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las actividades correspondientes a los Despachantes de Aduana
  - d) Haber adoptado cualquier tipo de Sociedad Comercial.
  
- 2) Son requisitos para la habilitación de firma despachante de aduana persona física:
  - a) Tener domicilio constituido en el país
  - b) Tener finalizado el primer ciclo de enseñanza secundaria.
  - c) No haber sido declarado concursado, o en caso de haberlo sido, exista declaración judicial de que está en proceso, aunque no haya aún concluido el concurso de acreedores respectivo.
  - d) No haber sido condenado por asociación para delinquir en los últimos 10 años
  
- 3) El Despachante de Aduana será responsable en su actuación, de acuerdo al CAROU:
  - a) Por el cambio de aplicación o destino de las mercaderías
  - b) Por el pago de las Tasas y tributos internos que graven la mercadería objeto de una operación aduanera.
  - c) Por el pago de los tributos aduaneros y sus reajustes subsidiariamente con las personas por cuenta de quien realice las operaciones aduaneras.
  - d) Por el pago de los tributos aduaneros y sus reajustes, y los proventos portuarios solidariamente con las personas por cuenta de quien realice las operaciones aduaneras
  
- 4) Serán consideradas faltas administrativas, que podrán dar lugar a las sanciones de apercibimiento, multa o suspensión:
  - a) Utilizar los servicios de funcionarios aduaneros
  - b) Celebrar cualquier tipo de convenio destinado a burlar disposiciones aduaneras
  - c) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que impliquen riesgo de pérdida de renta fiscal.
  - d) Hacer reiteradas declaraciones aduaneras inexactas que distorsionen el control aduanero.
  
- 5) La Resolución que dicta la DNA en respuesta a una consulta, ¿para qué hechos surtirá efecto?
  - a) Los anteriores a la notificación de la resolución
  - b) Los posteriores a la notificación de la resolución
  - c) Los anteriores y posteriores a la notificación de la resolución.
  - d) Depende de cada caso
  
- 6) Es clasificado como un régimen aduanero especial en el art.128 del CAROU:



- a) El reembarque
- b) Las operaciones de trasbordo
- c) Envíos en consignación
- d) Ninguno de los conceptos antes mencionados.

**7) De acuerdo a lo que establece el dec. 200/16 el concepto de muestra con valor comercial**

- a) Es aquella que no resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 50 en caso de importación y de U\$S 100 en caso de exportación.
- b) Es aquella que, por su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación, o por haber sido inutilizada por la Dirección Nacional de Aduanas, no resulta apta para su comercialización.
- c) Muestra con valor comercial, es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 500 en caso de importación, y de U\$S 1.000 en caso de exportación.
- d) Muestra con valor comercial, es aquella que resulta apta para su comercialización y cuyo valor en aduana no excede el monto de U\$S 1.000 en caso de importación, y de U\$S 2.000 en caso de exportación.

**8) De acuerdo a lo establecido en el Dec. 98/15 el plazo para el retorno de las mercaderías exportadas deberá producirse:**

- a) Dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente. Este plazo será improrrogable.
- b) Dentro del término de 180 días prorrogables a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente
- c) Dentro del término de un año a contar de la fecha de arribo de la mercadería exportada definitivamente a su país de destino.
- d) Dentro del término de un año a contar de la fecha de embarque de la mercadería exportada definitivamente.

**9) La infracción de Contravención prevista en el art. 200 del CAROU:**

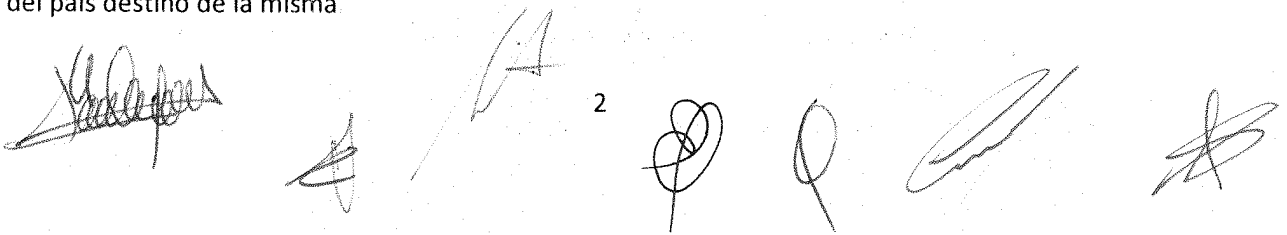
- a) Serán responsables por esta infracción exclusivamente los Despachantes de Aduana
- b) La sanción será una multa por un valor equivalente entre 4.000 y 40.000 UI
- c) Se configura la contravención por la violación de leyes, decretos o reglamentos dictados por órganos competentes que establecen deberes formales respecto de procedimientos aduaneros y siempre que no constituyan otra infracción aduanera distinta de la contravención.
- d) Se configura por la violación de leyes, decretos o reglamentos dictados por la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos.

**10) En la zona primaria aduanera:**

- a) La Dirección Nacional de Aduanas no podrá inspeccionar depósitos, oficinas o establecimientos comerciales, sin autorización judicial.
- b) La Dirección Nacional de Aduanas podrá en el ejercicio de sus atribuciones, sin necesidad de autorización judicial, fiscalizar y retener mercaderías e inspeccionar depósitos.
- c) La Dirección Nacional de Aduanas no podrá fiscalizar y retener mercaderías sin autorización judicial.
- d) Ninguna de las opciones es correcta

**11) El art. 6 del Dec. 32/14 establece que para la determinación del VAE se deducirán del precio realmente cobrado o por cobrar cuando corresponda (Ajustes negativos):**

- a) Los gastos de flete ocasionados hasta el punto de salida del territorio aduanero nacional.
- b) Los derechos y licencias de exportación al momento de su salida del territorio aduanero nacional.
- c) Los cánones correspondientes a la mercadería objeto de la exportación al momento de ingreso al territorio del país destino de la misma

 2

- d) Los gastos y costos de flete, descarga, manipulación y seguro realizados fuera del territorio aduanero nacional, los intereses de financiación y las comisiones y gastos de corretaje.

**12) Las mercaderías descargadas en régimen de Depósito temporal de importación (Art. 57 CAROU):**

- a) Podrán permanecer en esa condición por un plazo de hasta un año improrrogable, debiendo posteriormente asignarle otro régimen aduanero.  
b) Podrán permanecer en esa condición por un plazo de hasta doce meses prorrogables.  
c) No podrán permanecer en esa condición por más de 24 horas  
d) Podrán permanecer en esa condición sin plazo en virtud del régimen de Puerto Libre.

**13) De acuerdo a lo establecido en la R.G. 21/21, relativa a la correlación de DUA's de Importación, de diferentes importadores se deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Cada Importador deberá tener registrado a su despachante de aduana ante la DNA para proceder al despacho de esas mercaderías.  
b) Los DUA'S deberán al menos compartir un contenedor y coincidir el despachante de aduana y lugar de localización.  
c) Todas las mercaderías incluidas en el DUA deberán ingresar en régimen de admisión temporaria para perfeccionamiento activo para un solo proceso productivo.  
d) Todas las mercaderías deberán estar destinadas a la concreción de distintos procesos productivos.

**14) De acuerdo al art. 196 del CAROU sobre la Consulta**

- a) Si la DNA no se hubiere expedido en el plazo de 30 días y el interesado reitera la consulta automáticamente se prorroga el plazo por otros 30 días.  
b) La DNA deberá expedirse dentro del plazo de treinta días hábiles corridos a partir de la presentación de la consulta.  
c) La DNA deberá expedirse dentro de los treinta días corridos desde que se adjuntan todos los antecedentes necesarios para fundamentar la consulta.  
d) La DNA deberá expedirse dentro de los sesenta días hábiles corridos a partir de la presentación de la consulta.

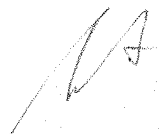
**15) De acuerdo a la ley 18.694, relativa a la guarda, conservación y archivo de los documentos aduaneros:**

- a) Los Despachantes de Aduana que incumplan con los deberes establecidos en dicha norma serán pasibles exclusivamente de las sanciones administrativas que determine la DNA.  
b) Los Despachantes de Aduana podrán ser sancionados además de las sanciones administrativas, con un apercibimiento, o hasta una multa desde 10.000 a 100.000 UI.  
c) Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, tributarias y penales, las sanciones consistirán en un apercibimiento, Multa desde 10.000 a 100.000 UI, suspensión, o Inhabilitación definitiva.  
d) Los Despachantes de Aduana podrán ser sancionados además de las sanciones administrativas, con un apercibimiento, o hasta una multa desde 4.000 a 40.000 UI.

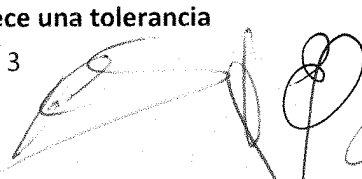
**16) De acuerdo al Dec. 43/2011(archivo de documentación aduanera) cuando la Autoridad Jurisdiccional (Sede Judicial) requiera directamente a la firma despachante la entrega de la documentación, el mismo tiene un plazo de:**

- a) 5 días hábiles para presentar la misma ante la Dirección Nacional de Aduanas.  
b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.  
c) Veinticuatro horas a partir de la notificación de la solicitud por la DNA.  
d) Ninguna opción es correcta.

**17) En la infracción aduanera de Diferencia se establece una tolerancia**



3



- a) Del 5% de la cantidad de mercadería, cuando sea despachada al peso, debiendo efectuarse el despacho por el resultado de las verificaciones.
- b) Del 5% del valor de la mercadería a despacho, al solo efecto de liberar de la sanción.
- c) Del 5% de la cantidad, peso, capacidad u otra medida, al solo efecto de liberar de la sanción, debiendo efectuarse la operación aduanera por el resultado de las verificaciones.
- d) Del 15% de la cantidad, peso, capacidad u otra medida, al solo efecto de liberar de la sanción, debiendo efectuarse la operación aduanera por el resultado de las verificaciones.

**18) La infracción aduanera de defraudación tendrá una sanción de:**

- a) Una multa igual al monto del perjuicio fiscal que se produjo o hubiera producido por la infracción, sin perjuicio del pago de los tributos cuando corresponda.
- b) Una multa igual al doble del monto del perjuicio fiscal que se produjo o hubiera producido por la infracción, sin perjuicio del pago de los tributos cuando corresponda.
- c) El Comiso de la mercadería y una multa por el doble del monto de los tributos que hubieren correspondido, más una multa del 20% del Valor en Aduana.
- d) Una multa del 20% de los tributos y el comiso de las mercaderías.

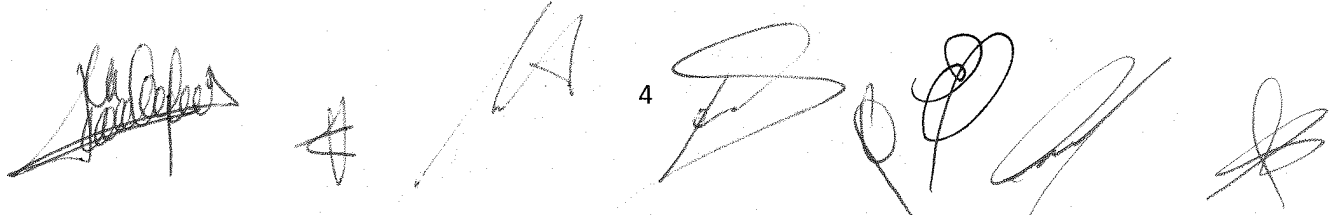
**19) INCOTERMS:**

- a) El Incoterm CPT: Transporte pagado hasta o Carriage Paid To (+ lugar de entrega). Dictamina que el vendedor se hace cargo de todos los gastos hasta que la mercancía se pone a disposición del comprador en el lugar acordado. Por ejemplo, gastos de origen, despacho de exportación, pago del transporte principal y gastos de destino. A su vez, el comprador se hará cargo de los trámites de importación y del seguro, y sirve para todos los medios de transporte.
- b) El incoterm CPT: Transporte pagado hasta o Carriage Paid To (+ lugar de entrega) Dictamina que el vendedor se hace cargo de todos los gastos hasta que la mercancía se pone a disposición del comprador en el lugar acordado. Por ejemplo, gastos de origen, despacho de exportación, pago del transporte principal y gastos de destino. el comprador no se hará cargo de los trámites de importación y del seguro que quedan a cargo del vendedor, sirve solo para transporte marítimo.
- c) El Incoterm CPT (+ lugar de entrega) dictamina que el vendedor se hace cargo de todos los gastos hasta el lugar acordado para el embarque de la mercadería. El comprador se hará cargo de los trámites de importación y del seguro, sirve para todos los medios de transporte.
- d) El Incoterms CPT dictamina que el vendedor se hace cargo de todos los gastos hasta que la mercancía se pone a disposición en el país de destino, incluyendo los gastos de origen, despacho de exportación, pago del transporte principal y gastos de destino. A su vez, el comprador no se hará cargo de los trámites de importación y del seguro, sirve para transporte aéreo y marítimo.

**20) El Sistema Armonizado está constituido por grupos de mercaderías ordenados sistemáticamente. Está compuesto por:**

- a) Secciones, Capítulos, partidas y subpartidas, Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartida (Notas Legales); y Reglas Generales para la Interpretación
- b) Secciones, capítulos, partidas y subpartidas y Reglas generales para la interpretación.
- c) Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartida (Notas legales), y Reglas Generales para la interpretación.
- d) Únicamente por las Secciones, Capítulos, partidas y subpartidas.

**21) Según el Acuerdo de Valor del GATT/OMC, el valor en aduana de las mercaderías será:**

 4

- a) El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, entre empresas vinculadas comercialmente.
- b) El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su exportación al país de importación, ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8
- c) El valor en aduana se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 pero se añadirán al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importada las comisiones del comprador, en la medida en que corran a su cargo
- d) El valor en aduana de las mercaderías se determinará de acuerdo a los precios índice que obtenga la autoridad aduanera en función a la información de distintas bases de datos.

**22) Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 del Acuerdo de Valor del GATT/OMC y en el artículo 5 del Decreto 538/008 para la determinación del valor en aduana se incluirán los siguientes elementos:**

- a) Los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto o lugar de importación.
- b) Los gastos de transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto o lugar de importación; los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercaderías importadas hasta el puerto o lugar de importación; y el costo del seguro de las mercaderías
- c) Únicamente el precio pagado o por pagar por la mercadería a importar.
- d) Solamente el precio pagado o por pagar y el costo del seguro de las mercaderías.

**23) Los usuarios del régimen de zonas francas podrán brindar los siguientes servicios al resto del territorio nacional, respetando los monopolios, exclusividades estatales o concesiones públicas (Ley 18859):**

- a) Centrales de vigilancia electrónica
- b) Educación a distancia
- c) Servicios de mantenimiento de equipos informáticos
- d) Servicios de Agencia de viajes.

**24) Al amparo del Art. 8 Dec. 505/09 (Admisión Temporaria):**

- a) Las mercaderías podrán ser importadas a plaza dentro del plazo de los 18 meses de vigencia de la Admisión Temporaria.
- b) Las mercaderías podrán ser importadas en forma definitiva a plaza dentro del plazo de los primeros 12 meses dentro del primer plazo de 18 meses de vigencia de la Admisión Temporaria.
- c) Las mercaderías podrán ser importadas en forma definitiva en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Admisión Temporaria.
- d) Las mercaderías ingresadas en Admisión Temporaria no podrán ser importadas definitivamente durante el período de vigencia de la misma.

